



**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 068-2023-MPS-CS-2 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION CON NOMBRE TENTATIVO: "CREACION DEL PARQUE ZONAL EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"**

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 14:15 horas, del día 24 de noviembre del 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68-2023-MPS-CS-2 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION CON NOMBRE TENTATIVO: "CREACION DEL PARQUE ZONAL EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** con la finalidad de iniciar con la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°454-2023-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
WALTER ROMMEL ALVA MENDOZA

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|-----------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1    | 20600259181 | MIRAFLORES ALTO       | 15/11/2023        | 22:19:33         | 20600259181         | 15/11/2023            | 22:20:36             | Enviado                | Valido |        |          |
| 2    | 10329753323 | MIRAFLORES ALTO       | 15/11/2023        | 22:21:01         | 10329753323         | 15/11/2023            | 22:21:50             | Enviado                | Valido |        |          |

**1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente:



| DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA        |   | DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN ANEXOS (SI/NO)   |  |
|---|---|---|--|
| DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA        |   | MIRAFLORES ALTO integrado por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AGUCHI S.A.C.Y FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO | MIRAFLORES ALTO integrado por LLONTOP CAICEDO ROXANA KARIN Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL |
| Documentos para la admisibilidad de la oferta |   | POSTOR 1  | POSTOR 2   |
| a   | Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)   | Obligatorio   | si   |
| b   | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.<br>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.<br>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.<br>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda | Obligatorio   | si   |
| c   | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento(Anexo N°2)   | Obligatorio   | si   |
| d   | Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)  | Obligatorio   | si   |
| e   | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría (Anexo N° 4)  | Obligatorio   | SI   |
| f   | Carta de compromiso con personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 5)   | Obligatorio   | si   |
| g   | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)   | Obligatorio   | SI   |
| ESTADO DEL POSTOR                             |   |   |  |
| DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS       |   |   |  |
| a)  | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad  |   | UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE   |
| b)  | solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 13)   |   | SI   |
| c)  | Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.  |   |  |
| <b>OFERTA NO ADMITIDA</b>                     |   |   |  |



Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISION se determina dar por ADMITIDA la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

**POSTOR 1: MIRAFLORES ALTO integrado por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AGUCHI S.A.C y FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO**, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el señor Martín Díaz Gaspar en el anexo N°4 (folio 14 y 15) firma en calidad de gerente general de la empresa CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AGUCHI S.A.C y no como representante común del CONSORCIO MIRAFLORES ALTO sienta este anexo no subsanable, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 2: MIRAFLORES ALTO integrado por LLONTOP CAICEDO ROXANA KARIN y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

## 2. CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a calificar la oferta en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si la oferta técnica cumple los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN |   | POSTOR 1   |
|----------------------------|---|--|
|                            |   | MIRAFLORES ALTO integrado por LLONTOP CAICEDO ROXANA KARIN y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL |
| A.1                        | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE            | NO CUMPLE (*)  |
| B.1                        | FORMACION ACADÉMICA                       | --   |
| B.2                        | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO                  | --   |
| C                          | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | --   |

**POSTOR 2: MIRAFLORES ALTO integrado por LLONTOP CAICEDO ROXANA KARIN y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL** De la revisión de la documentación obligatoria respecto a la experiencia del personal clave se tiene las siguientes observaciones:

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (\*)

JEFE DE PROYECTOS (FARES WANTUIL MUNDACA BERNABE)

EXPERIENCIA N°01

Del certificado de trabajo (folio 136) se evidencia que de quien firma el certificado no es legible los datos y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N°381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, motivo por el que no se califica esta experiencia.



**EXPERIENCIA N°02**

Del certificado de trabajo (folio 137) se evidencia que de quien firma el certificado no es legible los datos y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N°381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, motivo por el que no se califica esta experiencia.

**EXPERIENCIA N°03**

Del certificado de trabajo se evidencia que cumple los requisitos de calificación especificado en las bases por el periodo de 23 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2019.

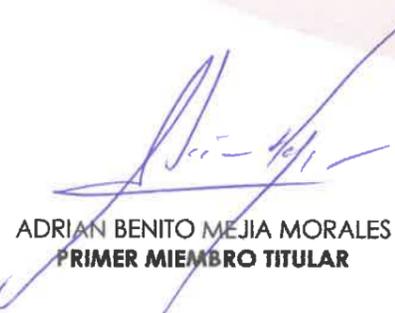
**Siendo así el jefe de proyectos obtiene un acumulado de 1 año, 5 meses y 11 días por lo que no habiendo cumpliendo con la experiencia mínima de dos (02) años se da por descalificada.**

**DE LA REVISION Y LA DECLARATORIA DE DESIERTO**

No habiendo cumplido con los requisitos de calificación, de las ofertas presentadas el comité de selección referente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68-2023-MPS-CS-2 acuerda lo siguiente:

Declarar desierto al presente procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 068-2023-MPS-CS-2 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION CON NOMBRE TENTATIVO: "CREACION DEL PARQUE ZONAL EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"**

Siendo las 16:00 de la misma fecha, el comité de selección da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.

  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA  
PRESIDENTE TITULAR

  
WALTER ROMMEL ALVA MENDOZA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR